

**ACTA DE LA SESIÓN 12.99**

Septiembre 23, 1999.

**PRESIDENTA: DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA**

**SECRETARIO: DR. ERNESTO SOTO REYES GARMENDIA**

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, siendo las 10:35 horas del día jueves 23 de septiembre de 1999, dio inicio la Sesión 12.99 de este Órgano Colegiado.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

A petición de la Presidenta, el Secretario pasó lista de asistencia, encontrándose presentes 37 miembros de un total de 42, por lo que se declaró existencia de quórum.

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Presidenta explicó que conforme lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la presente sesión que fue convocada a fin de ratificar a los candidatos electos para integrar las comisiones dictaminadoras divisionales, es convocada "para tal efecto", y por tanto, no se incluyen otros puntos en el Orden del Día.

Enseguida, sometió a consideración del pleno el Orden del Día; no se hizo observación alguna, y éste se aprobó por unanimidad en los términos en que fue presentado.

**ACUERDO 12.99.2.1.** Aprobación del Orden del Día.

A continuación, se transcribe el Orden del Día aprobado:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum.
  2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
  3. Presentación del Acta del Comité Electoral para la “Elección de miembros para integrar las Comisiones Dictaminadoras Divisionales de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Biológicas y de la Salud y Ciencias y Artes para el Diseño, de la Unidad Xochimilco, periodo 1999-2001” y ratificación, en su caso, de los candidatos electos conforme al Artículo 67 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- 3. PRESENTACIÓN DEL ACTA DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LA “ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA INTEGRAR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD Y CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, PERIODO 1999-2001” Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS CANDIDATOS ELECTOS CONFORME AL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.**

A solicitud de la Presidenta, la Dra. Thalía Castro, en su calidad de presidenta del Comité Electoral, dio lectura al “Acta de Elección de los miembros para integrar las Comisiones Dictaminadoras Divisionales de la Unidad Xochimilco para el periodo 1999-2001”, misma que se anexa como parte integral de la documentación del Acta de esta sesión.

A continuación, y para el conocimiento de los miembros del Consejo Académico, la Dra. Thalía Castro informó que la División de CSH registró un 77% de votación; la División de CBS tuvo un 87% de votos, mientras que la División de CAD únicamente tuvo un 38% de votación, lo cual era de llamar la atención, expresó, porque fue tan baja la participación que incluso uno de los aspirantes obtuvo la titularidad con sólo 4 votos.

Informó que el Comité Electoral se reunió en dos ocasiones: una para establecer las bases de la Convocatoria correspondiente y otra el día de las votaciones, por lo que la documentación presentada por los aspirantes la habían conocido hasta que la recibieron anexa al citatorio para esta Sesión.

Explicó que al revisar dicha documentación, observó que el *currículum vitae* de una de las candidatas electas más que un *currículum* es sólo una evaluación realizada por una Comisión Dictaminadora. Asimismo, hizo notar que los aspirantes entregaron sus *currícula vitarum* de diferente forma, ya que algunos lo presentaron resumido y otros *in extenso*. Señalaba lo anterior, porque esto demostraba que no se había observado que los aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria, uno de los cuales era la entrega de los *currícula vitarum*.

La Presidenta mencionó que la profesora María Gisela Espinosa Damián había presentado bajo esta particular forma su *Currículum Vitae* posiblemente porque consideraba que al fin y al cabo es un *Currículum*, y con ese documento se registró.

La Dra. Thalía Castro aceptó que éste era un error de las diferentes partes, no de una sola persona, porque esto no era un *currículum*, sino un documento que había enviado la profesora para evaluar sus productos ante la Comisión Dictaminadora correspondiente; agregó que estos dictámenes amparan un corto periodo mientras que el *Currículum Vitae* es el historial completo del profesor, por tanto, en este caso no se podía conocer de la profesora más que del periodo que ella registraba y en el cual obtuvo 24,000 puntos.

El Secretario aclaró que la Oficina Técnica del Consejo Académico no tiene la facultad de rechazar lo que en opinión de los aspirantes, es su *currículum vitae*; en todo caso, explicó, a quien le corresponde hacer la determinación pertinente es a este Consejo Académico. Asimismo, indicó que para diferentes trámites la forma como los profesores presentan su *currículum vitae* varía, dependiendo del trámite para el que se requiere, y en este caso, seguramente la profesora Espinosa Damián había considerado válida la forma en que lo presentó.

La Presidenta explicó que conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico, la ratificación se podría hacer de varias maneras: 1) votar en bloque, lo que significaba aceptar las votaciones tal como lo había expresado la comunidad; 2) votar en bloque por cada División, ó 3) ratificar a los miembros electos individualmente.

El Mtro. Salvador Duarte pidió se aclarara si la observación hecha por la Dra. Castro, era con el propósito de acotar que el acta presentada por el Comité Electoral avalaba todos los resultados, o avalaba casi todos, con excepción de la profesora María Gisela Espinosa Damián; porque de ser así, le parecía que tendría que abordarse específicamente el caso de esta profesora, en el sentido de si con la forma de presentación de su *currículum vitae* cumplió o no con los requisitos y por lo tanto proceder a su ratificación, o a la rectificación del resultado.

La Dra. Thalía Castro aclaró que quiso traer a la mesa este problema porque detectó que en los requisitos emitidos para participar en el proceso, se asentó claramente que deberían presentar su *currículum vitae* y a esa profesora se le aceptó como *currículum* el resultado de la evaluación que por un año, hizo la Comisión Dictaminadora. Quería que quedara muy claro al órgano colegiado, que éste no era un *currículum vitae* y si se aceptaba como tal, entonces se tendría que establecer con claridad qué es lo que se deseaba que presentaran los aspirantes para las próximas elecciones.

Le llamaba mucho la atención, señaló, que siendo esta una profesora que está concursando para una Comisión Dictaminadora que va a dictaminar precisamente los *currícula vitarum* de otros profesores, ella misma no cumpliera con ese requisito.

Solicitó al pleno se manifestara por una de estas dos opciones: 1) si no se tomaba como titular a esta profesora y en su lugar, nombrar a la suplente, ó 2) aceptarlo por esta ocasión, debido al probable error de no haber convocado al Comité Electoral para revisar la documentación entregada por los aspirantes.

Lo que era evidente, reiteró, era que había un error que habría que corregir, quizá no en esta ocasión, pero sí para las próximas elecciones.

A la M.V.Z. Guadalupe Valdez le parecía que, en efecto, por error no se señaló un tiempo de gracia en la Convocatoria para revisar que los candidatos cumplieran con los requisitos. Recordó que cuando la elección de los miembros de este Consejo Académico, también la Oficina Técnica del Consejo Académico recibió la documentación de los aspirantes, y fue el Comité Electoral quien sancionó quiénes cumplían con los requisitos establecidos en la Convocatoria y quiénes no, lo que debió hacerse también en esta ocasión.

Por otro lado, consideró que si bien era cierto que tenían sólo estos elementos para ratificar a la profesora, la comunidad se había expresado en el sentido de conocer a esta persona con la capacidad para realizar esta función, y no era posible cambiar en este momento las reglas del juego, opinó, porque si durante el mismo proceso no se dio aviso de esta situación y ahora se cambiaban las reglas, estarían anulando esa voluntad de la comunidad, lo que puede repercutir en una baja votación en el futuro, como lo fue ahora en la División de Ciencias y Artes para el Diseño. Opinó que el problema se resolvería poniendo atención a estos detalles en los futuros procesos y expresó que optaba por la propuesta de votar en bloque.

Con respecto a estas observaciones, el Secretario aclaró los siguientes puntos:

- 1) El procedimiento que se llevó a cabo había sido correcto;
- 2) No había error en la Convocatoria, ya que en ésta se pedía el *currículum vitae* de los aspirantes y ese requisito sí se cumplió, aunque bajo otra forma;
- 3) No es función de la Oficina Técnica del Consejo Académico, ni tiene competencia para determinar si se trataba de un buen o un mal *currículum*; ni siquiera definir si lo es o no, toda vez que la aspirante afirma que ése es su *currículum*, y
- 4) Es facultad del Comité Electoral, el publicar la lista de elegibles.

Precisó que la documentación de los aspirantes estuvo a disposición del Comité Electoral, aunque en esas dos reuniones no se revisó y por eso hoy el Consejo Académico tenía que tomar una resolución.

Por otro lado, indicó que lo que presentó como *Currículum Vitae* esta profesora, debería de sumarse al resto de los requisitos que sí cumple, como tener categoría de profesora titular, Nivel "C", de tiempo completo, contratación indeterminada, ser de nacionalidad mexicana y no tener nombramiento de confianza.

La Dra. Thalía Castro insistió en que una de las funciones de este Consejo Académico es ratificar o no a los miembros electos, sobre todo cuando el resultado de las votaciones es tan parejo como en esta ocasión. Le parecía que se tenía que ser muy serios con lo que el propio órgano colegiado emitía, y se había emitido una Convocatoria en donde se asentaba que los aspirantes tendrían que presentar su *currículum vitae*, requisito con el cual la profesora Espinosa Damián no había cumplido.

Reconocía que sí hubo un error por parte del Comité Electoral, en cuanto a no haber revisado los *currícula vitarum* de los aspirantes; pero también era cierto, que el Consejo Académico tiene como función ratificar o no a una persona, no sólo por obtener la mayor votación, sino que este órgano colegiado considerara si tiene los méritos suficientes para ser miembro de las Comisiones Dictaminadoras.

Asimismo, estaba de acuerdo en que no es función de la Oficina Técnica el revisar los *currícula vitarum* de los aspirantes, pero creía que sí se debería tener mucho cuidado para las próximas votaciones, en cuanto a que el Comité Electoral revisara si los aspirantes cumplen o no con lo solicitado, para entonces publicar la lista de quienes sí son elegibles.

La Presidenta señaló que efectivamente, como el Reglamento lo marca, es este Consejo Académico quien ratifica la votación de la comunidad, y aclaró que si el pleno consideraba problemático este caso en particular, se podría votar individualmente.

El Mtro. Joel Flores dijo estar de acuerdo en que el Comité Electoral cometió un error, pues debió revisar previamente los documentos, y sugirió que en las próximas elecciones se entregara algún folleto explicativo sobre la forma de entregar el *currículum vitae*.

El Lic. Gerardo Zamora opinó que la Dra. Castro tenía razón en hacer esa observación, pues efectivamente, en el sentido estricto de la palabra el documento presentado no era propiamente un *currículum vitae*. Consideró que el error existía, pero no era el momento de buscar culpables, sino soluciones, y probablemente en la próxima Convocatoria debería explicitarse que sería el Comité Electoral quien, previa revisión de la documentación, publicará la lista de elegibles, por lo que solicitó se asentara esta recomendación en el Acta de esta sesión, para ser tomada en cuenta en procesos posteriores.

Por otro lado, observó que la profesora a la que se estaba aludiendo, llenaba todos los requisitos, además de estar avalada por una votación, por lo que en realidad no había mayor problema para ratificarla en este Consejo Académico.

La Lic. Diana Guzmán manifestó estar de acuerdo en que en todo caso el Comité Electoral había cometido un error, pero el Consejo Académico no podría en este momento *no* ratificar a la profesora, porque no se estaban argumentando sus méritos académicos, sino una omisión atribuible al Comité Electoral que era mejor no considerar, porque de otra manera se estaría cometiendo un error más en este procedimiento.

En opinión de la M.V.Z. Guadalupe Valdez lo que quiso demostrar esta profesora era que es una investigadora con la calidad de investigador, con investigaciones vigentes, y por eso dio esa información, para que no se dijera que no tiene el *currículum* de un Titular "C"; en consecuencia, tampoco veía objeción para ratificarla.

La Presidenta señaló que de acuerdo a la discusión del punto, podía deducirse que no había problema para ratificar en bloque los resultados de las Divisiones de CBS y de CAD, para después pasar al caso particular de la División de CSH.

Enseguida preguntó al pleno si estaba de acuerdo en ratificar a los profesores electos de la División de CBS y de la División de CAD, para integrar las Comisiones Dictaminadoras Divisionales 1999-2001, en los términos señalados en el Acta del Comité Electoral. Dichos resultados fueron ratificados por **unanimidad**.

Con respecto a los resultados de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, la Presidenta sintetizó las dos propuestas:

- 1) Votar en bloque los resultados, ó
- 2) Votar de manera individual por cada candidato electo.

La primera propuesta obtuvo **33 votos a favor**, la segunda, **2 votos a favor** y se manifestaron **2 abstenciones**.

Con base en el resultado de esta votación, la Presidenta procedió a solicitar al pleno se manifestara por la ratificación **en bloque** de los profesores electos para integrar la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, 1999-2001, quienes fueron ratificados en su totalidad por **33 votos a favor, cero en contra y 3 abstenciones**.

La Presidenta notificó que de esta manera quedaban constituidas las Comisiones Dictaminadoras Divisionales de la Unidad Xochimilco, para el periodo 1999-2001.

**ACUERDO 12.99.3.1.** Ratificación, en los términos del artículo 67 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de los miembros electos para integrar la *Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud*, para el periodo 1999-2001.

Salvador Vega y León	Titular
Elena Marcia Gutiérrez Cárdenas	Titular
Blanca Lilia Cejudo Uribe	Titular
Jorge Castro Mejía	Titular
Jesús Reynaldo Villaseñor Morales	Suplente

**ACUERDO 12.99.3.2.** Ratificación, en los términos del artículo 67 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de los miembros electos para integrar la *Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño*, para el periodo 1999-2001.

Pedro Jesús Villanueva Ramírez	Titular
Alejandro Montes de Oca Villatoro	Titular
Laura Isabel Romero Castillo	Titular
Francisco Javier Montes de Oca Hernández	Titular
José Luis Enciso González	Suplente
Cuthberto Antonio Reyes Ramírez	Suplente

**ACUERDO 12.99.3.3.** Ratificación, en los términos del artículo 67 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de los miembros electos para integrar la *Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades*, para el periodo 1999-2001.

Mario Ortega Olivares	Titular
María Dolores París Pombo	Titular
Irene Sánchez Guevara	Titular
María Gisela Espinosa Damián	Titular
Margarita Pérez Barroso	Suplente
Victoria Yolanda Daniel Chichil	Suplente

*A las 11:17 horas del día 23 de septiembre de 1999 y no habiendo más asuntos que tratar, concluyó la Sesión 12.99 del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco.*

**DRA. PATRICIA ACEVES PASTRANA**  
**Presidenta**

**DR. ERNESTO SOTO REYES GARMENDIA**  
**Secretario**